

SOLICITUD DE SOCIO/A DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES

Datos de la persona que recibe la pensión:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	DNI:
Domicilio:			
Teléfono fijo:	Móvil:	Fecha de Nacimiento:	
Correo electrónico:			

Datos del cónyuge:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Fecha de Nacimiento:	

El/la firmante declara cumplir los requisitos establecidos en los vigentes Estatutos de los Centros Municipales de Mayores y del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (BOCM 24/02/2012).

Torrejón de Ardoz,de.....de 20..... Firma de la persona solicitante:

DOCUMENTACION QUE SE ENTREGA:

- 1 Fotografía actualizada de tamaño carné del solicitante y del cónyuge.
- Original y fotocopia del justificante de la pensión.
- Original y fotocopia del Libro de Familia o certificado de Registro de Parejas de Hecho.

OTROS REQUERIMIENTOS:

- Presentación del DNI del solicitante y del cónyuge
- Que se personen ambos cónyuges para firmar el carné.

Solicitan su inscripción como socio/s de los centros Municipales de Jubilados y Pensionistas de Torrejón de Ardoz, acogiéndose a los estatutos vigentes. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz le informa de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de su propiedad con la finalidad de gestionar la solicitud del Carné de Socio del Centro de Mayores así como para, caso de que el mismo sea concedido, gestionar la realización de actividades, la prestación de servicios y mantenerle informado sobre los servicios y actividades que se ofrezcan y que se consideren de su interés. Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Servicio de Atención Integral al Ciudadano (SAIC), Plaza Mayor 1, 28850, Torrejón de Ardoz (Madrid). Si no desea recibir información del de la Concejalía de Mayores, indíquelo con una cruz .

RESGUARDO SOLICITUD DE SOCIO/A DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES

Nombre..... Apellidos.....

Nombre..... Apellidos.....

Torrejón de Ardoz,de.....de 20.....

SELLO

ESTATUTOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (B.O.C.M. de 24 DE FEBRERO DE 2012)

REQUISITOS PARA SER SOCIO DE LOS CENTROS:

Art. 6º.- Socios.- 1.- Podrán ser socios de los Centros Municipales de Mayores los vecinos empadronados en el municipio de Torrejón de Ardoz que cumplan los siguientes requisitos:

Los empadronados en el municipio QUE HAYAN ALCANZADO LA EDAD OFICIAL DE JUBILACIÓN, de acuerdo a la legislación vigente y se encuentren en situación de poder demostrar su condición de jubilado.

Los empadronados en el municipio, que hayan cumplido 60 años, o más, en los siguientes casos:

- Pensionista del Sistema de la Seguridad Social, por concepto de jubilación.
- Pensionistas de otras Administraciones públicas, por concepto de jubilación.
- Perceptores de Pensiones no Contributivas, por haber alcanzado la edad oficial de jubilación.
- Perceptores de Pensiones no Contributivas por concepto de viudedad. Este criterio será incompatible con actividad laboral remunerada por parte del titular de la pensión.
- Perceptores de Pensiones por Invalidez. Este criterio será incompatible con actividad laboral remunerada por parte del titular de la pensión.
- Con carácter excepcional, los que reúnan la condición de socios de los centros de mayores, en el momento de aprobación de los presentes Estatutos y no se encuentren comprendidos en lo señalado en los puntos anteriores.
- Los cónyuges o parejas de hecho regularizadas de aquellos socios que reúnan alguna de las situaciones anteriormente descritas, independientemente de su edad.

DERECHOS DE LOS SOCIOS:

Art. 7. Derechos de los socios. 1.- Los socios del centro tendrán los siguientes derechos:

- a) Utilizar las instalaciones y servicios del centro de conformidad con las condiciones que en su caso se establezcan.
- b) Participar en las actividades que se organicen a través de ellos.
- c) Formar parte de las comisiones que se constituyan.
- d) Elevar por escrito o verbalmente a la Junta Directiva o a la entidad titular del centro propuestas de mejora de servicios y actividades, así como las quejas sobre el funcionamiento de los existentes, a las que se les dará respuesta debidamente.
- e) Participar como elector y/o elegible en los procesos electorales del centro de acuerdo a las normas reguladoras de las mismas, así como a ser miembro de la Mesa Electoral según la normativa existente para el proceso electoral
- f) Asistir a la Asamblea General y tomar parte en sus debates con voz y voto.
- g) Participar en los programas del centro dirigidos a fomentar la solidaridad a través del voluntariado y de los grupos de autoayuda y convivencia.
- h) Consultar el libro de actas y demás documentación que obre en la Secretaría de la Junta Directiva, a excepción de los datos personales relativos a los socios.
- i) Acceder y utilizar los servicios de otros centros de personas mayores de acuerdo a la normativa existente.

DEBERES DE LOS SOCIOS:

Art. 8. Deberes de los socios. 1.- Serán deberes de los socios de estos centros:

- a) Participar activa y solidariamente en las actividades sociales, culturales, recreativas y de autoayuda del centro.
- b) Colaborar en el cumplimiento de los fines del centro.
- c) Utilizar adecuadamente las instalaciones y servicios del centro, guardando las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- d) Conocer y cumplir las disposiciones que les son aplicables de este estatuto y del Reglamento de Régimen Interior del centro.
- e) Seguir las instrucciones que, en desarrollo de ambas normas, acuerde la Asamblea General, la Junta Directiva y la Concejalía de Mayores.
- f) Poner en conocimiento de la Junta Directiva y de la Concejalía de Mayores las anomalías e irregularidades que se observen.
- g) Abonar puntualmente el importe de los servicios sujetos a retribución.
- h) Renovar el carné o acreditación en los casos que por circunstancias de organización administrativa sea necesario por la Concejalía; si pasados doce meses desde el inicio de la renovación no hubiera sido efectuada dicha renovación, se entenderá como renuncia a la condición de socio, causando baja automática en el centro. Pasado este la renovación tendrá el carácter de nuevo ingreso con pérdida de la antigüedad correspondiente.
- i) Formar parte de las Mesas Electorales cuando así les corresponda.